

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/10/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120070008800	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE VERGARA MARIN	GABRIELA VALENCIA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - DEVOLVER a los rematantes HERLEY TABIMA RAMÍREZ Y CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ, los dineros cancelados por concepto de valorización, impuesto predial y servicios públicos. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales que se describen a continuación más el fraccionado a favor del apoderado judicial de los adjudicatarios JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA, como devolución de los dineros pagados por concepto de gastos de remate. -Aprobar la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - En firme el presente auto pásese de nuevo a Despacho para realizar la distribución de los dineros del remate (Digital).	01/10/2021		1
76001310300120090045800	Ejecutivo Singular	BANCO BCSC S.A.	FRANCISCO ANTONIO VIVEROS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición de terminación por desistimiento tácito.	01/10/2021		1
76001310300120130005901	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO GIRALDO CACERES	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la perito valuadora SUSANA MONTALVO ZERDA, para que en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva complementar su informe pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5° a 9° del artículo 226 del C.G.P., así como también deberá aportar los certificados catastrales de los bienes avaluados conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.	01/10/2021		1
76001310300120170033000	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	SOLAR ENERGIA RENOVABLE S.A.S. Y/O	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a la sociedad Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento S.A., para que designe nuevo apoderado judicial. (Digital).	01/10/2021		1
76001310300220090044900	Ejecutivo Singular	SEDYN MONTERO HERNANDEZ	ARMANDO RIVERA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por la DIAN respecto al traslado de los depósitos judiciales producto de los remanentes, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto. -OFICIAR al JUZGADO 13 DE	30/09/2021		1

				FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI, para que se sirva remitir copia de la liquidación del crédito y costas dentro del ejecutivo de alimentos propuesto por María Helena Naranjo Ramírez en contra de Armando Rivera, Rad. 2011-00144, con el fin de ordenar el traslado respectivo de los dineros que fueron puestos a disposición por la DIAN. Por la Oficina librese oficio respectivo.			
76001310300220180025900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL MAURICIO PAYAN TORRES	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE a la abogada LEYDY MILENA VEGA ROMERO, como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para los fines descritos en el poder suscrito (Digital).	01/10/2021		1
76001310300320040034200	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	CARLOS FERNADO DE LEMOS SUAREZ Y OTROS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante (Digital).	30/09/2021		1
76001310300320050031000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LEONARDO ANDRES RAMIREZ BURITICA	MARCOS AURELIO LUENGAS GARCIA	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, a los AVALÚO del siguiente bien inmueble 370-175039, Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	01/10/2021		1
76001310300320090005600	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	JORGE ENRIQUE ZULUAGA ARIAS	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. -NEGAR la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el extremo pasivo. -OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Magistrado JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA del Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil de Decisión, mediante providencia del 14 de septiembre de 2021, la cual resolvió DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación propuesto contra la providencia No. 1155 de notificada el 20 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, conforme la parte motiva de la presente providencia., en consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia.	01/10/2021		1
76001310300320190002700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	CARLOS ARIEL HENAO GONZALES	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante INMOBILIARIA & REMATES S.A.S. a favor de JOHNN HAROLD GUZMÁN ORDOÑEZ. -DISPONER que JOHNN HAROLD GUZMÁN ORDOÑEZ, actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -TÉNGASE al abogado JORGE ENRIQUE PEÑA MILLÁN, como apoderado judicial del ejecutante JOHNN HAROLD GUZMÁN ORDOÑEZ (Digital)	01/10/2021		1

76001310300620170018400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a los arrendatarios y/o ocupantes del apartamento 1203 de la Torre C y del parqueadero No. 26, ubicados en la CALLE 9 A # 66B-62 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LIMONAR, con el fin de enterarlos de lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. -TENER en cuenta que el apoderado de la parte actora deberá informar oportunamente a los arrendatarios y/o ocupantes de los inmuebles cautelados en el presente asunto, el día y la hora de la vista para la realización del avalúo de los mismos (Digital).	01/10/2021		1
76001310300720010055400	Ejecutivo Singular	YESENIA VALLECILLA CARDENAS Cesionario	ANA TERESA TOQUICA DE GAITAN	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición elevada por el Dr. Carlos Abed Toro Ortiz, en calidad de Notario Séptimo del Circuito de Bogotá, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Por secretaría envíese la comunicación correspondiente al prenombrado con copia de la presente providencia.	01/10/2021		1
76001310300720030029900	Ejecutivo Singular	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - EFECTUAR control de legalidad dentro del presente proceso propuesto por el Hospital Departamental de Buenaventura en contra del Instituto de Seguros Sociales, por tanto, ordenar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, REMITIR el presente expediente al Ministerio de Salud y de Protección Social, para que continúe con el pago de las acreencias que aquí se cobran. -ORDENAR la elaboración de entrega de los depósitos judiciales a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo a lo expuesto en precedencia. -Cancelar las medidas cautelares decretadas en este proceso, sobre los bienes de los demandados y pónganse a disposición del Ministerio de Salud y de Protección Social, para el cobro de las obligaciones del presente asunto (Digital).	29/09/2021		1
76001310300720160001300	Ejecutivo con Título Hipotecario	INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S	ANA MILENA GIL OSORIO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de fijar fecha de remate por las razones anotadas en precedencia. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten el avalúo de los inmuebles cautelados en el presente asunto, conforme lo estipulado en el artículo 444 del C.G.P. (Digital).	01/10/2021		1
76001310301320170032100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO	LEONARDO ZÚÑIGA CHAUX	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el plenario, y poner en conocimiento de las partes, el informe presentado por el representante de la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, esta última, en calidad de secuestre nombrada en el presente asunto. (Digital).	01/10/2021		1
76001400300920100063301	Ejecutivo Singular	COOPETROL	VICTOR ALFONSO RENGIFO LOPEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR la providencia #1754 del cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL en contra de JOSE VICENTE MUÑOZ MOLINA, JOHN JAIRO PAVAS SANCHEZ Y VICTOR ALFONSO RENGIFO LOPEZ, mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento - Regrese el proceso al despacho de origen. -Sin costas por no aparecer causadas (Digital).	01/10/2021		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/10/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)